



**RAD.: 08001-41-89-017-2020-00211-00.**

**PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA**

**ACCIONANTE: MAURA CRISTINA BENITES ARIAS.**

**ACCIONADO: SECRETARIA DE SALUD DISTRITAL DE BARRANQUILLA y  
COOSALUD EPS.**

**VINCULADO: MI RED BARRANQUILLA IPS y HOSPITAL ADELITA DE CHAR.**

Señora Juez:

A su despacho el proceso de la referencia, informándole que de la lectura de la respuesta emitida por las entidades COOSALUD EPS y MI RED BARRANQUILLA IPS, se hace necesario vincular a las entidades CITISALUD – Laboratorio Clínico y a SEMCOVID – Alcaldía de Barranquilla, a la presente acción de tutela. Sírvase proveer.

Barranquilla, Junio 23 de 2020.

VANESSA MARGARITA HOYOS DE LEÓN  
SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA - Veintitrés (23) de Junio de dos mil veinte (2020).

Visto y constatado el informe Secretarial que antecede, el Despacho en aras de un mejor proveer ordenará vincular a la presente acción a CITISALUD – Laboratorio Clínico y a SEMCOVID – Alcaldía de Barranquilla, a fin de que verifique lo manifestado por la parte accionante y las entidades accionadas, y emita pronunciamiento a este Despacho al respecto, como quiera que la decisión que se adopte pudiera eventualmente implicar impartirle una orden a dicha entidad para restablecer los derechos del actor.

De conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído, el Juzgado Diecisiete de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla,

### RESUELVE

**PRIMERO: VINCULESE** a CITISALUD – Laboratorio Clínico y a SEMCOVID – Alcaldía de Barranquilla, a la presente Acción de Tutela, por lo expuesto en la parte motiva.

**SEGUNDO: OFICIAR** a CITISALUD – Laboratorio Clínico y a SEMCOVID – Alcaldía de Barranquilla, por el medio más expedito, a fin de que en el término de 12 horas verifique lo manifestado por la parte accionante y las entidades accionadas, y emita pronunciamiento a este Despacho al respecto, para lo cual se le anexará copia de la presente acción, de sus anexos y las respuesta dadas por las accionadas.

### CUMPLASE

ROSMERY PINZÓN DE LA ROSA  
JUEZA 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA